3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 141/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera contra la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo al recurso núm. 141/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera contra la Orden de 18 de diciembre de 2014, del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, desestimatoria de los requerimientos previos presentados por el referido Ayuntamiento y por las Entidades Locales Autónomas de Torrecera y de La Barca de la Florida, contra las dos Órdenes de 11 de agosto de 2014, que resolvieron no acceder a las peticiones de iniciación de oficio de los procedimientos de creación de los municipios de Torrecera y de La Barca de la Florida, por segregación del término municipal de Jerez de la Frontera,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en Prado de San Sebastián, s/n, Sevilla 41071), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.